

Llame a la línea directa de la FHU.

- Para reportar diseños y características de accesibilidad discriminatorias.
- Para solicitar una presentación sobre diseño y accesibilidad.

(904) 356-8371
Hotline: 1-866-356-8371

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.

1 (800) 669-9777

<https://www.hud.gov/fairhousing>

Unidad de Vivienda Justa.

JACKSONVILLE AREA LEGAL AID

Diseño y Accesibilidad.

Es discriminación ilegal diseñar y construir ciertas viviendas multifamiliares sin determinadas características de accesibilidad. ¡Si usted tiene una discapacidad, asegúrese de que su hogar sea accesible!

La Unidad de Vivienda Justa (FHU) hace cumplir las leyes de vivienda justa en los condados de Baker, Bradford, Clay, Duval, Nassau y St. Johns.

No existen requisitos de ingresos para los clientes de la FHU. La FHU está comprometida a defender enérgicamente a las víctimas de discriminación y cuenta con un enfoque de tres partes para cumplir esta misión:

1. EDUCACIÓN: La FHU educa a los consumidores de vivienda para que reconozcan y reporten la discriminación en la vivienda. Si su grupo desea recibir una presentación sobre vivienda justa, por favor llame a la línea directa.

2. INVESTIGACIÓN: La FHU frecuentemente investiga casos de presunta discriminación mediante pruebas. Las pruebas han demostrado ser un método altamente efectivo para identificar la discriminación ilegal en la vivienda. La FHU también realiza investigaciones y monitoreo continuo para determinar la naturaleza y el alcance de la discriminación en la vivienda que se practica en nuestra comunidad.

3. CUMPLIMIENTO: Los abogados de la FHU pueden negociar en nombre de un cliente, representarlo en un tribunal estatal o federal, o ayudarlo a presentar una queja ante una agencia gubernamental y defender sus derechos durante todo el proceso.



JACKSONVILLE AREA
Legal Aid

Fair Housing Unit

126 W. Adams Street
Jacksonville, FL 32202
www.jaxlegalaid.org
(904) 356-8371
Fax: (904) 356-8780

FLORIDA RELAY (FOR HEARING
AND SPEECH IMPAIRED)
1-800-955-8771 (ENGLISH)
1-800-955-8773 (SPANISH))

¿Qué dice la ley?

La Ley de Vivienda Justa:

Las leyes estatales y federales de vivienda justa prohíben la discriminación en la vivienda basada en:

- Raza
- Color
- Origen nacional
- Estado familiar (presencia de hijos menores o mujeres embarazadas)
- Discapacidad
- Sexo (incluyendo acoso sexual, orientación sexual e identidad de género)
- Religión

¿Por qué las personas con discapacidades son una clase protegida?

- Las personas con discapacidades son únicas porque son la única minoría que puede ser discriminada únicamente debido al diseño del edificio.
- La Ley de Vivienda Justa corrige este problema particular al establecer requisitos de diseño y construcción para viviendas multifamiliares construidas para primera ocupación después del 13 de marzo de 1991.
- La ley establece que no diseñar y construir ciertas viviendas multifamiliares con determinadas características de accesibilidad será considerado discriminación ilegal.

¿Cómo sé si mi vivienda está cubierta por la Ley de Vivienda Justa?

Los siete requisitos se aplican a todas las viviendas multifamiliares privadas y públicas. Esto incluye:

- Todas las unidades de vivienda en un edificio que contenga cuatro o más unidades y tenga ascensor.
- Todas las unidades en la planta baja de edificios que contengan cuatro o más unidades y no tengan ascensor.

No cubierto!

- Casas unifamiliares independientes
- Dúplex o triplex
- Casas adosadas de varios pisos sin ascensor

Actualizado en Marzo 2026

¿Cómo reconozco la discriminación en el diseño y la accesibilidad?

¡Siete requisitos de diseño!

1) Entrada accesible al edificio en una ruta accesible.

Una ruta accesible es el elemento clave que permite a las personas con discapacidades de movilidad desplazarse por el sitio del edificio y entrar, usar y disfrutar de las características disponibles para todos los residentes. Es un camino peatonal continuo sin escalones, sin cambios bruscos de nivel y sin pendientes pronunciadas.

2) Áreas públicas y de uso común accesibles y utilizables.

Las amenidades del sitio que deben estar en una ruta accesible incluyen alarmas contra incendios, buzones de correo, edificios de lavandería separados, casas club, áreas de piscina, áreas públicas y recreativas, y áreas de eliminación de basura, entre otras. Puertas utilizables.

3) Las puertas deben ser lo suficientemente anchas para permitir el acceso de personas en sillas de ruedas. Las puertas en áreas de uso común deben tener una abertura libre mínima de 32 pulgadas. Todas las puertas interiores de las viviendas deben proporcionar una abertura libre nominal de 32 pulgadas (31 y 5/8 pulgadas).

4) Ruta accesible dentro y a través de la unidad.

La ruta debe tener un ancho de 36 pulgadas o más.

5) Interruptores de luz, enchufes eléctricos, termostatos y otros controles ambientales en ubicaciones accesibles.

Todos los controles deben instalarse a una altura máxima de 48 pulgadas. Todos los enchufes deben instalarse a una altura mínima de 15 pulgadas.

6) Paredes reforzadas para barras de apoyo.

Las áreas que deben reforzarse incluyen inodoros, bañeras y duchas. Las barras de apoyo deben instalarse al momento de la construcción en baños y áreas de baño de uso común.

7) Cocinas y baños utilizables.

Debe haber un espacio libre en el piso de 30 x 48 pulgadas frente a los electrodomésticos. Debe existir una separación mínima de 40 pulgadas entre gabinetes opuestos, encimeras, electrodomésticos o paredes. Ambos espacios deben tener puertas utilizables, estar en una ruta accesible y contar con enchufes e interruptores en ubicaciones accesibles.

Nota: Si usted tiene una limitación, discapacidad, barrera del idioma o necesita otra forma alternativa de leer este folleto o acceder a información sobre Vivienda Justa, por favor contáctenos para coordinar adaptaciones alternativas.

